

BOLETÍN Nº 251 - 18 de diciembre de 2015

- 1. Comunidad Foral de Navarra
 - 1.1. Disposiciones Generales
 - 1.1.3. Órdenes Forales

ORDEN FORAL 86/2015, de 2 de diciembre, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se fijan los plazos y fechas para el ingreso de fondos y presentación de documentos y envíos telemáticos por las entidades colaboradoras en la recaudación de la Hacienda Pública de Navarra para el año 2016.

PREÁMBULO

En el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, se regulan en el Libro II, en su Capítulo II, las relaciones con las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Hacienda Tributaria de Navarra.

El artículo 81.1 de dicho reglamento establece que el Consejero de Economía y Hacienda determinará el lugar, plazo y forma y demás condiciones en que las entidades colaboradoras efectuarán el ingreso y remitirán la información.

La lógica alteración anual de los días hábiles obliga a fijar cada año el calendario de las quincenas en función, según el artículo 81.2, de los días inhábiles de Pamplona.

En consecuencia,

ORDENO:

1.º Para el año 2016, los plazos y fechas fijados para el abono en la cuenta corriente general de la Comunidad Foral de Navarra y para la presentación de la documentación y envíos telemáticos de la recaudación efectuada por las entidades colaboradoras de la Hacienda Tributaria de Navarra, serán las que se detallan a continuación:

QUINCENAS			DÍAS QUINCENA (AMBOS INCLUSIVE)	FECHA VALOR ABONO EN CUENTA CTE. GENERAL	FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN DOCUMENTOS O ENVÍO TELEMÁTICO
Meses	Denominación/mes	N.º Orden			

enero	1. ^a	1	22-dic	05-ene	11 de enero	12 de enero
enero	2. ^a	2	06-ene	20-ene	25 de enero	26 de enero
febrero	1. ^a	3	21-ene	01-feb	5 de febrero	8 de febrero
febrero	2. ^a	4	02-feb	22-feb	26 de febrero	29 de febrero
marzo	1. ^a	5	23-feb	07-mar	11 de marzo	14 de marzo
marzo	2. ^a	6	08-mar	21-mar	29 de marzo	31 de marzo
abril	1. ^a	7	22-mar	05-abr	11 de abril	12 de abril
abril	2. ^a	8	06-abr	20-abr	25 de abril	26 de abril
mayo	1. ^a	9	21-abr	05-may	10 de mayo	11 de mayo
mayo	2. ^a	10	06-may	20-may	25 de mayo	26 de mayo
junio	1. ^a	11	21-may	06-jun	10 de junio	13 de junio
junio	2. ^a	12	07-jun	20-jun	24 de junio	27 de junio
julio	1. ^a	13	21-jun	05-jul	11 de julio	12 de julio
julio	2. ^a	14	06-jul	20-jul	26 de julio	27 de julio
agosto	1. ^a	15	21-jul	05-ago	10 de agosto	11 de agosto
agosto	2. ^a	16	06-ago	22-ago	26 de agosto	29 de agosto
septiembre	1. ^a	17	23-ago	05-sep	9 de septiembre	12 de septiembre
septiembre	2. ^a	18	06-sep	20-sep	26 de septiembre	28 de septiembre
octubre	1. ^a	19	21-sep	05-oct	10 de octubre	11 de octubre
octubre	2. ^a	20	06-oct	20-oct	25 de octubre	26 de octubre
noviembre	1. ^a	21	21-oct	07-nov	11 de noviembre	14 de noviembre
noviembre	2. ^a	22	08-nov	21-nov	25 de noviembre	28 de noviembre
diciembre	1. ^a	23	22-nov	05-dic	12 de diciembre	13 de diciembre
diciembre	2. ^a	24	06-dic	20-dic	27 de diciembre	28 de diciembre

2.º El documento de orden de abono en la cuenta corriente general de los ingresos recaudados en cada quincena, deberá remitirse por correo electrónico a la Sección de Tesorería seccion.tesoreria@navarra.es antes de las 15 horas de el día fijado como fecha valor en el dispositivo anterior.

3.º Notificar esta Orden Foral al Servicio de Presupuestos y Política Financiera, al Servicio de Contabilidad, al Servicio de Intervención General, al Servicio de Recaudación, a la Sección de Aplicación y Control de Recaudación, a la Sección de Tesorería y a las entidades financieras colaboradoras y disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 2 de diciembre de 2015. El Consejero de Hacienda y Política Financiera, Milkel Aranburu Urtasun.

Código del anuncio: F1516302